

NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN

No. 20216060018885 del 18 - 11 - 2021

PREDIO ACN-01-0129

CRUZ ORALIA PATIÑO DE LÓPEZ

REFERENCIA: CONTRATO 009 del 10 de diciembre de 2014, bajo el esquema de Asociación Público Privada No. 009 en los términos de la Ley 1508 del 2012. Otorgamiento de la Concesión para la elaboración de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del proyecto "Autopistas para la Prosperidad"

ASUNTO: Notificación por **AVISO de la Resolución de Expropiación No. 20216060018885 del 18 - 11 - 2021**, Obra: Proyecto Autopistas Conexión Norte, Predio: **ACN-01-0129**

La Concesión AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S, en virtud del Contrato de Concesión de la referencia; procede a dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) con la expedición de la citación para la notificación personal de la Resolución No. 20216060018885 de 18-11-2021, expedida por la ANI, mediante comunicado No. ADN-GP-3043, enviada a la dirección del predio ubicado en la vereda El Veinte denominado Anfora Dos, en jurisdicción del Municipio de Zaragoza – Antioquia , mediante la empresa de mensajería "Servicios Postales Nacionales S.A. 472", con guía No. RB788866865CO.de fecha 25 de noviembre de 2021, que el documento fue rehusado, por lo tanto, a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal a la señora **CRUZ ORALIA PATIÑO DE LÓPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.489.981.

Agotado el término legal de la citación de notificación personal, se procede a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), a efectos de notificar la Resolución de Expropiación No. 20216060018885 de 18-11-2021, *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopista Conexión Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Zaragoza, departamento de Antioquia”*, correspondiente al predio identificado con la Ficha Predial No. **ACN-01-0129**, Matricula Inmobiliaria No. 027-13449 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, y con cédula catastral No. 05-895-00-01-00-

00-0010-0023-0-00-00-0000, a **CRUZ ORALIA PATIÑO DE LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 21.489.981, se expidió comunicación de notificación por **aviso**, mediante oficio ADN-GP-3053, enviada a la dirección del predio ubicado en la vereda El Veinte denominado Anfora Dos, en jurisdicción del Municipio de Zaragoza – Antioquia, mediante la empresa de mensajería “Servicios Postales Nacionales S.A. 472”, con guía No. RB789151079CO la cual se reusaron a recibir en el lugar de destino de conformidad con la constancia de devolución de la empresa de correo certificado 472 de Colombia.

La presente notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, así mismo, en caso de que en el predio no se reciba la comunicación o se desconozca la información sobre el destinatario el AVISO con copia íntegra del acto administrativo, se publicara en la página electrónica del Concesionario AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S y de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Para su conocimiento, acompaño al presente Aviso copia de la Resolución de Expropiación No. 20216060018885 de 18-11-2021, contra la presente Resolución le procede por vía administrativa y en efecto devolutivo el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, de conformidad con lo dispuestos en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 21 de la ley 9 de 1989.

FECHA DE FIJACIÓN: 11-04-2022 a las 07:00 am.

FECHA DE DESFIJACIÓN: 20-04 -2022 a las 06:00 pm.

Bogotá, D.C., noviembre 24 de 2021.

Señores:

CRUZ ORALIA PATIÑO DE LÓPEZ (C.C No. 21.489.981)

Predio denominado Anfora Dos

Vereda El Veinte

Zaragoza - Antioquia

Asunto: **PROYECTO AUTOPISTA CONEXIÓN NORTE, UNIDAD FUNCIONAL 1 (REMEDIOS-ZARAGOZA) TRAMO 1.** Citación para Notificación de la Resolución No. 20216060018885 de 18-11-2021. Predio ACN-01-0129.

Respetada señora;

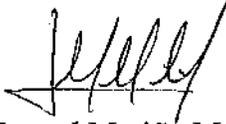
De conformidad a lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con toda atención me permito solicitarle se presente dentro de los cinco (05) días siguientes al envío de la presente citación, en la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** antes **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES-INCO**, ubicada en la calle 26 No. 59-51 Edificio T-4 Torre B – Piso 7 Centro Empresarial Sarmiento Angulo, en la ciudad de Bogotá o en las oficinas del **CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL NORDESTE S.A.S.**, ubicadas en la Calle 93B No. 19-21, en la ciudad de Bogotá o en la Carrera 20 No. 2-170 segundo piso o en Caucaasia – Antioquia, en el Centro de Control de Operaciones (CCO) Km 21+100, vía Zaragoza- Caucaasia, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la Resolución No. 20216060018885 de 18-11-2021. *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopista Conexión Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Zaragoza, departamento de Antioquia”,* correspondiente al predio identificado con la Ficha Predial No. **ACN-01-0129**, Matrícula Inmobiliaria No. 027-13449 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, y con cédula catastral No. 05-895-00-01-00-00-0010-0023-0-00-00-0000.

Recuerde que, para la presentación a la diligencia de la notificación personal, deberá identificarse con Cédula de Ciudadanía original. En caso de apoderados, el poder debe estar debidamente autenticado.

Si no se le pudiere notificar personalmente, se remitirá un aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo, con copia íntegra del acto administrativo a la dirección del predio o a la dirección de notificación proporcionada por el propietario, entendiéndose surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,



Juan Manuel Mariño Maldonado
Gerente General
AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.

Elaboró: Predial (A. Tordecilla)
Revisó: Predial (F. Arguello)
Aprobó: Predial (F. Arguello)

Remitente

Nombre del Remitente: **EXCAUCASIA NOR-OCIDENTE**
Direccion: **EXCAUCASIA NOR-OCIDENTE**
Ciudad: **EXCAUCASIA NOR-OCIDENTE**
Departamento: **ANTIOQUIA**
Codigo postal: **3000091**

Nombre del Destinatario: **EXCAUCASIA NOR-OCIDENTE**
Direccion: **EXCAUCASIA NOR-OCIDENTE**
Ciudad: **EXCAUCASIA NOR-OCIDENTE**
Departamento: **ANTIOQUIA**
Codigo postal: **3000091**

472

3000
091

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.082.017-0
CORREO PRIORITARIA DOCUMENTOS CON CERTO
Centro Operativo: **EX CAUCASIA** Fecha Admisión: **25/11/2021 23:00:16**
Orden de servicio: **14810565** Fecha Aprox Entrega: **06/12/2021**



RB788866865CO

Nombre/Razon Social: **AUTOPISTAS DEL NORDESTE** NIT/C.C.T.I:
Direccion: **KM 21 VIA ZARAGOZA - CAUCASIA**
Referencia: Telefono: Código Postal:
Ciudad: **ZARAGOZA_ANTIQUIA** Depto: **ANTIOQUIA** Código Operativo: **3000091**

Causal Devoluciones:	
<input type="checkbox"/> RE	Rehusado
<input type="checkbox"/> NE	No existe
<input type="checkbox"/> NS	No existe
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido
<input type="checkbox"/>	Otras causas

Nombre/Razon Social: **CRUZ ORALIA PATIÑO**
Direccion: **PREDIO DENOMINADO AMPORAZ VEREDA EL VEINTE**
Tel: Código Postal: Código Operativo: **3000091**
Ciudad: **ZARAGOZA_ANTIQUIA** Depto: **ANTIOQUIA**

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:

Valores Destinatario Remitente
Peso Físico(grams):100
Peso Volumétrica(grams):0
Peso Facturado(grams):100
Valor Declarado:\$10.000
Valor Flete:\$8.000
Costo de manejo:\$0
Valor Total:\$8.000

Dice Contener:
Observaciones del cliente:

Fecha de entrega:
Distribuidor: **revisado**

Gestión de entrega
 1er 2do



30000913000091RB788866865CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 13 # 95 79 95 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto (57) 47222000
El receptor debe expresar conformidad que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicando en la página web, 4-72 dentro sus datos personales para probar la entrega del correo. Para mayor información

3000
091
EX CAUCASIA
NOR-OCIDENTE



Trazabilidad Web

Nº Guía

Para visualizar la guía de versión 1, sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

11 of 1

Find | Next



Guía No. RB788866865CO

Fecha de Envío: 25/11/2021 23:08:16

Tipo de Servicio: CORR. PRIORITARIA DOCUMENTOS CON CERTI

Cantidad: 1 Peso: 100.00 Valor: 8000.00 Orden de servicio: 14810565

Datos del Remitente:

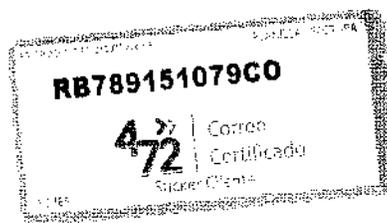
Nombre: AUTOPISTAS DEL NORDESTE Ciudad: ZARAGOZA_ANTIOQUIA Departamento: ANTIOQUIA
 Dirección: KM 21 VIA ZARAGOZA - CAUCASIA Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: CRUZ ORALIA PATIÑO Ciudad: ZARAGOZA_ANTIOQUIA Departamento: ANTIOQUIA
 Dirección: PREDIO DENOMINADO ANFORA2 VEREDA EL VEINTE Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
 Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Evento Operativo	Estado	Observaciones
25/11/2021 11:08 PM	EX.CAUCASIA	Admitido	
02/12/2021 08:25 PM	PO.MEDELLIN	En proceso	
04/01/2022 09:32 PM	PO.MEDELLIN	No reclamado-dov. a remitente	
27/01/2022 08:30 PM	PO.MEDELLIN	devolución entregada a remitente	



Bogotá, D.C.,

Señora
CRUZ ORALIA PATIÑO DE LÓPEZ (C.C No. 21.489.981)
Predio denominado Anfora Dos
Vereda El Veinte
Zaragoza - Antioquia



REF: CONTRATO 009 del 10 de diciembre de 2014, bajo el esquema de Asociación Público Privada No. 009 en los términos de la Ley 1508 del 2012. Otorgamiento de la Concesión para la elaboración de los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Norte, del proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

ASUNTO: Notificación por AVISO de la Resolución No. 20216060018885 de 18-11-2021. Predio ACN-01-0129. Obra: Proyecto Autopistas Conexión Norte.

Respetada Señora,

El suscrito Gerente General del Concesionario **AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S**, en virtud del Contrato de Concesión de la referencia; procedió a dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) con el envío de la citación para la notificación personal de la Resolución 20216060018885 de 18-11-2021, la cual fue enviada por la empresa de mensajería "Servicios Postales Nacionales S.A. 472" certifica mediante la guía de envío No. RB788866865CO de fecha 25 de noviembre de 2021, que el documento fue rehusado, por lo tanto, a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal a la señora **CRUZ ORALIA PATIÑO DE LÓPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.489.981, en calidad de titular del derecho real de dominio inscrito del inmueble.

Agotado el término legal de la citación para la notificación personal, se procedió a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, se requiere notificar del presente acto administrativo a la señora **CRUZ ORALIA PATIÑO DE LÓPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.489.981, con el objeto de dar cumplimiento a la ley se procede a **NOTIFICAR POR AVISO** la Resolución de Expropiación No. 20216060018885 de 18-11-2021, "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopista Conexión Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Zaragoza, departamento de Antioquia", correspondiente al predio identificado con la Ficha Predial No. ACN-01-0129, Matricula Inmobiliaria No. 027-13449 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, y con cédula catastral No. 05-895-00-01-00-00-0010-0023-0-00-0000".

FR-AD-13 Ver.03

Calle 938 No.19-21 Tel.: +1-756 17 56 Bogotá D.C. - Colombia
Centro de Control de Operaciones (CCO) Km 21+100, vía Zaragoza - Caucasia - Antioquia

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

REGIONAL: NOROCCIDENTE
OFICINA: CAUCASIA
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL DEL ENVIO No.: RB789151079CO
28-12-2021



Agencia Nacional de Infraestructura



VIAL SUC SuperTransport

Copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica del Concesionario AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S y de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Contra la resolución No. 20216060018885 de 18-11-2021, solo procede el recurso de reposición en el efecto devolutivo según el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Es de indicar que en la comunicación de citación con consecutivo ADN-GP-3038 del 24 de noviembre de 2021, se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

Acompaño para su conocimiento copia de la Resolución No. 20216060018885 de 18-11-2021, objeto de notificación.

Agradezco la atención que le brinden a la presente.

Cordialmente,

Juan Manuel Mariño Maldonado

Representante Legal

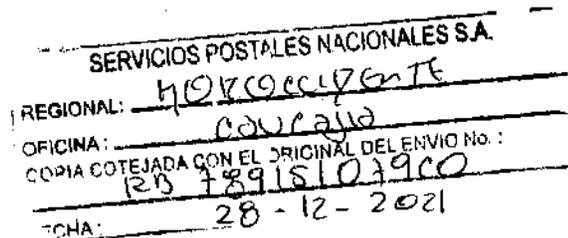
AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.

Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI



CC: Anexo: la Resolución No. 20216060018885 de 18-11-2021.

Elaboró: Área Predial (K. Jaraba)
Revisó: Área Predial (F. Arguello)
Aprobó: Área Predial (C. Salamanca)





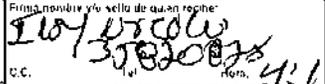
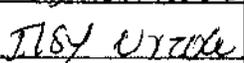
Entregando lo mejor de los colombianos



Prueba de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9		RB789151079CO	
CORR. PRIORITARIA DOCUMENTOS CON SERVI		Fecha Admisión: 29/07/2022 12:47:10	
Centro Operativo: EX CAUCASIA		Fecha Apuesta Entrega: 07/08/2022	
Orden de servicio: 14884918		3000 091	
Nombre/Razón Social: AUTOPUESTAS DEL NOROCCIDENTE		Causal Devoluciones:	
Dirección: AV. 2ª VÍA ZARAGOZA CAUCASIA NIT: 017-1		<input type="checkbox"/> Retrasada <input type="checkbox"/> No entregada <input type="checkbox"/> No aceptada <input type="checkbox"/> No es formato <input type="checkbox"/> No es contenido <input type="checkbox"/> Otro	
Referencia: Teléfono: Código Postal:		<input type="checkbox"/> No es fecha <input type="checkbox"/> No es hora <input type="checkbox"/> No es lugar <input type="checkbox"/> No es país	
Ciudad: ZARAGOZA ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3000091		Firma, nombre y/o sello de quien recibe:  C.C.	
Nombre/Razón Social: CRUZ ORALIA PATINO DE LOPEZ		Fecha de entrega: 25-07-2022	
Dirección: PRENSA DE VIGILANCIA AMFIBIA UNOS VIKINGA EL VENTIL		Distribuidor:	
Tel.: Código Postal: Código Operativo: 3000091		C.C. 	
Ciudad: ZARAGOZA ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA		Gestión de entrega:	
Peso Fiscal (g): 100 Peso Volumétrico (g): 0 Peso Facturado (g): 0 Valor Declarado: \$19.000 Valor Flete: \$3.000 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$3.000		<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí	
Observaciones del cliente:		3000 091 EX CAUCASIA NOR-OCCIDENTE	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

Nº Guía

Para visualizar la guía de versión 1, sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

Inicio | Inicio | Inicio | Inicio | Inicio

End | Next | Previous

Guía No. RB789151079CO

Fecha de Envío: 29/12/2021
12:47:10

Tipo de Servicio: CORR. PRIORITARIA DOCUMENTOS CON CERTI

Cantidad: 1 Peso: 100,00 Valor: 8000,00 Orden de servicio: 14884918

Datos del Remitente:

Nombre: AUTOPISTAS DEL NORDESTE Ciudad: ZARAGOZA_ANTIOQUIA Departamento: ANTIOQUIA
Dirección: KM 21 VIA ZARAGOZA CAUCASIA Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: CRUZ ORALIA PATIÑO DE LOPEZ Ciudad: ZARAGOZA_ANTIOQUIA Departamento: ANTIOQUIA
Dirección: PREDIO DENOMINADO ANFORA DOS VEREDA EL VEINTE Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Origen/Operadora	Evento	Estado
29/12/2021 12:47 PM	EX.CAUCASIA	Admitido	
30/12/2021 06:08 PM	PO.MEDELLIN	En proceso	
19/01/2022 08:47 PM	PO.MEDELLIN	Rehusado-dev. a remitente	
06/03/2022 08:10 PM	PO.MEDELLIN	Digitalizado	

Bogotá, D.C., noviembre 24 de 2021.



Señores
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (antes INCORA)
atencionalciudadano@ant.gov.co - juridica.ant@ant.gov.co
Cl. 43 #57 41
Bogotá D.C.

Asunto: PROYECTO AUTOPISTA CONEXIÓN NORTE, UNIDAD FUNCIONAL 1 (REMEDIOS - ZARAGOZA) TRAMO 1. Comunicación de la Resolución No. 20216060018885 de 18-11-2021. Predio ACN-01-0129.

Respetados señores;

Por medio del presente procedemos a comunicar, el contenido de la Resolución de Expropiación No. 20216060018885 de 18-11-2021 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopista Conexión Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Segovia, departamento de Antioquia" del Predio identificado con ficha predial ACN-01-0129, Matricula Inmobiliaria No. 027-13449 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia y cédula catastral No. 05-895-00-01-00-0010-0023-0-00-00000.

Lo anterior, en atención a que sobre el predio existe una limitación al dominio consistente en una prohibición para realizar actos que impliquen tradición, gravámenes o limitaciones sin previa autorización inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 027-13449.

Para su conocimiento, acompaño a la presente Comunicación copia de la Resolución de Expropiación No. 20216060018885 de 18-11-2021.

Cordialmente,

Juan Manuel Mariño Maldonado
Gerente General
AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.



Anexo: Resolución No. 20216060018845 de 18-11-2021.

Elaboró: Predial (A. Tordecilla)
Revisó: Predial (F. Arguello)
Aprobó: Predial (F. Arguello)

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
REGIONAL: NO OCCIDENTE
ORIGINA: CAUCAJA
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL DEL ENVIO No. :
RB 788 866 879 CO
CHA: 30-11-2021

Bogotá, D.C., noviembre 24 de 2021.

Señores:

CRUZ ORALIA PATIÑO DE LÓPEZ (C.C No. 21.489.981)

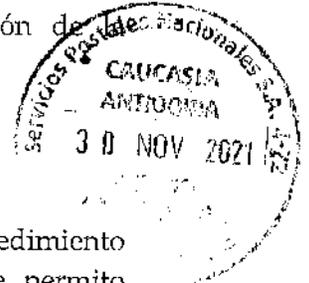
Predio denominado Anfora Dos

Vereda El Veinte

Zaragoza - Antioquia



Asunto: **PROYECTO AUTOPISTA CONEXIÓN NORTE, UNIDAD FUNCIONAL 1 (REMEDIOS-ZARAGOZA) TRAMO 1.** Citación para Notificación de Resolución No. 20216060018885 de 18-11-2021. Predio ACN-01-0129.



Respetada señora;

De conformidad a lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con toda atención me permito solicitarle se presente dentro de los cinco (05) días siguientes al envío de la presente citación, en la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** antes **INSTITUTO NACIONAL DE CONCERSIONES-INCO**, ubicada en la calle 26 No. 59-51 Edificio T-4 Torre B – Piso 7 Centro Empresarial Sarmiento Angulo, en la ciudad de Bogotá o en las oficinas del **CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL NORDESTE S.A.S.**, ubicadas en la Calle 93B No. 19-21, en la ciudad de Bogotá o en la Carrera 20 No. 2-170 segundo piso o en Caucaasia – Antioquia, en el Centro de Control de Operaciones (CCO) Km 21+100, vía Zaragoza- Caucaasia, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la Resolución No. 20216060018885 de 18-11-2021. *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopista Conexión Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Zaragoza, departamento de Antioquia”*, correspondiente al predio identificado con la Ficha Predial No. **ACN-01-0129**, Matricula Inmobiliaria No. 027-13449 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, y con cédula catastral No. 05-895-00-01-00-00-0010-0023-0-00-00-0000.

Recuerde que, para la presentación a la diligencia de la notificación personal, deberá identificarse con Cédula de Ciudadanía original. En caso de apoderados, el poder debe estar debidamente autenticado.

Si no se le pudiere notificar personalmente, se remitirá un aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

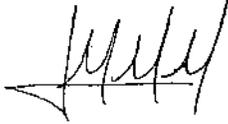


SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

REGIONAL: BOGOTÁ
OFICINA: CAUCAASIA
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL DEL ENVÍO No. RB 788888865CO
FECHA: 30-11-2021

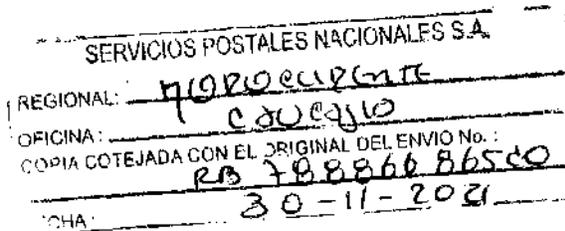
Contencioso Administrativo, con copia íntegra del acto administrativo a la dirección del predio o a la dirección de notificación proporcionada por el propietario, entendiéndose surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,



Juan Manuel Mariño Maldonado
Gerente General
AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.

Elaboró: Predial (A. Tordecilla)
Revisó: Predial (F. Arguello)
Aprobó: Predial (F. Arguello)





Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Tipo: Concesión de Correo			
CORR. PRIORITARIA DOCUMENTOS CON CERTI Centro Operativo: EX.CAUCASIA Dirección Postal: 14822828		Fecha de Emisión: 01/12/2021 13:29:56 Fecha de Entrega: 08/12/2021	
Nombre/ Razón Social: AUTOPISTAS DEL NOROCCIDENTE Dirección: KM 21 VIA ZARAGOZA - CAUCASIA		RB788866879C0	
Referencia: _____ Teléfono: _____ Código Postal: _____ Ciudad: ZARAGOZA_ANTIQUIA Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 300R091		Causas de Cancelación RE Rehusado: <input type="checkbox"/> C1 C2 Causa: _____ NE No nacido: <input type="checkbox"/> N1 N2 Sin - autorizada NS No nacido: <input type="checkbox"/> FA Falta de NR No recibido: <input type="checkbox"/> AC Aceptado, no entregado DE Desempleado: <input type="checkbox"/> CA Causa de Muerte Dirección Postal: _____	
Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANTES INCODER) Dirección: CLL 43 # 57 - 41		Firma nombre y/o sello de entrega: _____ Fecha de entrega: 08 DIC 2021 Distribuidor: _____	
Tel: _____ Código Postal: 110210 Código Operativo: 111304 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.		RECIBIDO C.C. _____ Tel: _____ C.C. _____ Tel: _____	
Peso Fielate (grs): 100 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Factorado (grs): 100 Valor Declarado: \$10.000 Valor Fielate: \$9.100 Costo de manejo: 30 Valor Total: \$8.000		Observaciones del cliente: C.C. 1.023.900.111	
Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 26 G # 95 A 56 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto (571) 4722000 El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web, 4-72 antes sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo.			

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

N° Guía

Para visualizar la guía de versión 1, sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)



Guía No. RB788866879CO

Fecha de Envío: 01/12/2021
13:29:59

Tipo de Servicio: CORR. PRIORITARIA DOCUMENTOS CON CERTI

Cantidad: 1 Peso: 100.00 Valor: 8000.00 Orden de servicio: 14822628



Datos del Remitente:



Nombre: AUTOPISTAS DEL NORDESTE Ciudad: ZARAGOZA_ANTIOQUIA Departamento: ANTIOQUIA
Dirección: KM 21 VIA ZARAGOZA - CAUCASIA Teléfono:



Datos del Destinatario:



Nombre: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANTES INCODER) Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: CLL 43 # 57 - 41 Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Evento	Estado
01/12/2021 01:29 PM	EX.CAUCASIA	Admitido
02/12/2021 08:33 PM	PO.MEDELLIN	En proceso
04/12/2021 04:20 AM	CTP.CFNTR0 A	En proceso
06/12/2021 01:53 PM	CD.OCCIDENTE	Entregado
06/12/2021 03:35 PM	CTP.CENTRO A	Digitalizado



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20216060018885



Fecha: 18-11-2021

" Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion de la OBRA: Autopista Conexion Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Segovia, departamento de Antioquia. "

EL VICEPRESIDENTE DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 4165 de 2011, y el numeral 6 del artículo 1º de la Resolución No. 955 de 2016 y la Resolución 0940 del 27 de junio de 2019 expedidas por la Agencia Nacional de Infraestructura, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 58 de la Constitución Política de 1991, modificado por el Acto Legislativo No. 01 de 1999, consagra: *"Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultare en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. La propiedad es una función social que implica obligaciones. (...) Por motivos de utilidad pública o interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado (...)"*.

Que el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 10 de la Ley 9 de 1989, establece que, para efectos de decretar su expropiación, se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a los siguientes fines: *"(...) e) Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo"*

Que el artículo 59 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 11 de la Ley 9 de 1989, prevé: *"Además de lo dispuesto en otras leyes vigentes, la Nación, las entidades territoriales, las áreas metropolitanas y asociaciones de municipios podrán adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles para desarrollar las actividades previstas en el artículo 10 de la Ley 9 de 1989 (...)"*.

Que el inciso 6º del artículo 61 de la Ley 388 de 1997, consagra: *"(...) No obstante lo anterior, durante el proceso de expropiación y siempre y cuando no se haya dictado sentencia definitiva, será posible que el propietario y la administración lleguen a un acuerdo para la enajenación voluntaria, caso en el cual se pondrá fin al proceso (...)"*.

Que mediante el Decreto 4165 de 2011, se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones INCO de Establecimiento Público a Agencia Nacional Estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, que se denominará Agencia Nacional de Infraestructura, adscrita al Ministerio de Transporte.

Que el artículo 3º del Decreto 4165 de 2011, establece que el objeto de la Agencia Nacional de Infraestructura es planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas.

Que el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, establece las reglas del proceso de expropiación.



Documento firmado digitalmente
Sistema de gestión documental Orfeo.
Para verificar la validez de este documento entre a la página nui.gov.co y seleccionar servicios al ciudadano o comuníquese al 888860 ext. 1367



RESOLUCIÓN No. 20216060018885 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopista Conexión Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Segovia, departamento de Antioquia. "

Que el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, define "como un motivo de utilidad pública e interés social la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte a los que se refiere esta ley, así como el desarrollo de las actividades relacionadas con su construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejora, quedando autorizada la expropiación administrativa o judicial de los bienes e inmuebles urbanos y rurales que se requieran para tal fin, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política".

Que el inciso 5° del artículo 6° de la Ley 1742 de 2014, que modificó el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, señala: "En caso de no llegarse a acuerdo en la etapa de enajenación voluntaria, el pago del predio será cancelado de forma previa teniendo en cuenta el avalúo catastral y la indemnización calculada al momento de la oferta de compra, en la etapa de expropiación judicial".

Que el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura ostenta la facultad específica de suscribir los actos administrativos mediante los cuales se ordena el trámite de expropiación, así como aquellos en los cuales se resuelvan los recursos de reposición, de conformidad con lo señalado en el numeral 6° del artículo 1° de la Resolución No. 955 del 23 de junio de 2016, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que en el caso concreto, la Agencia Nacional de Infraestructura, en coordinación con la Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., en virtud del Contrato de Concesión No. 009 del 10 de diciembre de 2014, se encuentra adelantando el proyecto vial Autopista Conexión Norte, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

Que para la ejecución del proyecto vial "Autopista Conexión Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios - Zaragoza) Sector 1", la Agencia Nacional de Infraestructura requiere la adquisición de una zona de terreno identificada con la ficha predial No. ACN-01-0129 de fecha 17 de julio de 2017, actualizada por la modificación de fecha 13 de julio de 2020, elaboradas por la Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., con un área requerida de terreno de VEINTICINCO MIL NUEVE PUNTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (25.009,34 m²).

Que el predio requerido y que en adelante se denominará el INMUEBLE, se encuentra debidamente delimitado dentro de las abscisas Inicial K 44+276,83 | - Abscisa Final K 44+699,27 |, predio denominado Anfora Dos, ubicado en La vereda El Veinte, jurisdicción del Municipio de Zaragoza, Departamento de Antioquia, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 027-13449 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, y con cédula catastral No. 05-895-00-01-00-00-0010-0023-0-00-00-0000 y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la Ficha Predial: COLINDANTES POLÍGONO: POR EL NORTE: en longitud de ochenta y seis punto cuarenta y dos metros (86,42 mts), con predio de La Nación (P1-P8); POR EL SUR: en longitud de ciento cinco punto cincuenta y un metros (105,51 mts), con predio de Rodrigo de Jesús Patiño Pineda y Luis Álvaro López Morales (P71-P81); POR EL ORIENTE: en longitud de trecientos cincuenta y tres punto sesenta y dos metros (353,62 mts), con predio de Cruz Oralia Patiño de López (mismo predio) (P8-P71); POR EL OCCIDENTE: en longitud de cuatrocientos cincuenta y cuatro punto dieciocho metros (454,18 mts), con predio de Cruz Oralia Patiño de López (mismo predio) (P81-P1); Incluyendo las construcciones anexas, los cultivos y/o especies que se relacionan a continuación:

ESPECIE: CULTIVOS	CANT	UNID
ZONA BOSCOSA 88,19%	22055,74	M2

CONSTRUCCIONES	CANT	UNID
(CA1): ACCESO, INCLUYE UN CARRETEABLE EN TIERRA CON UNA LONGITUD APROX. DE 85.76 M Y UN ANCHO PROMEDIO DE 3.75M.	321,59	M2

Que los linderos generales del INMUEBLE se encuentran debida y expresamente determinados en la Escritura Pública No. 758 del 21 de diciembre de 2012 otorgada en la Notaría Única de Amalfi.

Que la señora **CRUZ ORALIA PATIÑO DE LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.21.489.981, es la titular inscrita del derecho real de dominio del INMUEBLE, quien lo adquirió de la siguiente manera: un 50% a título de compraventa realizada al señor Luis Horacio Gaviña Morales, mediante la Escritura Pública No. 357 del 4 de marzo de 2009 otorgada en la Notaría Veintiocho de Medellín e inscrita en la anotación No. 3 del Certificado de tradición y Libertad No. 027-13449; y el otro 50% por adjudicación en sucesión del señor Luis Álvaro López Morales, mediante Escritura Pública No. 758 del 21 de diciembre de 2012 otorgada en la Notaría Única de

RESOLUCIÓN No. 20216060018885 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopista Conexión Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Segovia, departamento de Antioquia. "

Amalfi, inscrita en la anotación No. 4 del Certificado de tradición y Libertad No. 027-13449 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia.

Que la Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., realizó el estudio de títulos de fecha 14 de agosto de 2017 y modificación al estudio de títulos el 2 de septiembre de 2020, conceptuando la viabilidad en la adquisición de la franja de terreno requerida del INMUEBLE, a través del procedimiento de enajenación voluntaria o expropiación judicial.

Que la Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., una vez identificado plenamente el INMUEBLE y su requerimiento para el desarrollo del proyecto vial mencionado, solicitó a la Corporación Registro de Avaluadores y la Lonja Colombiana de la Propiedad Raíz, el Avalúo Comercial Corporativo del INMUEBLE.

Que la Corporación Registro de Avaluadores y la Lonja Colombiana de la Propiedad Raíz emitió el Avalúo Comercial Corporativo de fecha 15 de febrero de 2021 del INMUEBLE fijando el mismo en la suma DIECISIETE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL. (\$17.074.509,58 M/L), que corresponde al área de terreno requerida, construcciones anexas, los cultivos y/o especies y las mejoras existentes incluidas en ella, discriminadas de la siguiente manera:

RESULTADO GENERAL AVALÚO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	ÁREA AFECTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TERRENO					
1	UF1	M2	25009,34	\$ 419,12	\$ 10.481.914,58
Total terreno					\$ 10.481.914,58
CONSTRUCCIONES					
NO PRESENTA CONSTRUCCIONES					
Total Construcciones	\$ 0,00				
ANEXOS					
CA1	Car1: Acceso	M2	321,59	\$ 20.500,00	\$ 6.592.595,00
Total Anexos					\$ 6.592.595,00
CULTIVOS Y/O ELEMENTOS PERMANENTES					
Elementos Permanentes					\$ 0,00
Total Cultivos y/o Elementos Permanentes					\$ 0,00
TOTAL AVALÚO DE LA FRANJA AFECTADA					\$17.074.509,58

Que la Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., con base en el Avalúo Comercial Corporativo de fecha 15 de febrero de 2021, formuló a la titular del derecho real de dominio, señora CRUZ ORALIA PATIÑO DE LÓPEZ, la Oferta Formal de Compra No. ADN-GP-2691 del 7 de abril de 2021.

Que mediante oficio ADN-GP-2692 del 7 de abril de 2021, dirigido a la señora CRUZ ORALIA PATIÑO DE LÓPEZ se le instó a comparecer a notificarse de la Oferta Formal de Compra No. ADN-GP-2691 del 7 de abril de 2021.

Que la señora CRUZ ORALIA PATIÑO DE LÓPEZ, fue notificada de la Oferta Formal de Compra No. ADN-GP-2691 del 07 de abril de 2021, mediante correo electrónico autorizado, entregado el 12 de abril de 2021.

Que la Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S mediante oficio ADN-GP-2693 del 14 de abril de 2021, solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, la inscripción de la Oferta Formal de Compra ADN-GP-2691 del 7 de abril de 2021, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 027-13449, la cual fue inscrita conforme a la anotación No. 5 de fecha 14 de abril de 2021.

Que de conformidad con el folio de matrícula inmobiliaria No. 027-13449 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, sobre el inmueble recaen las siguientes limitaciones al dominio y medidas cautelares:

RESOLUCIÓN No. 20216060018885 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopista Conexion Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Segovia, departamento de Antioquia. "

- PROHIBICIÓN DE REALIZAR ACTOS O CONTRATOS QUE IMPLIQUEN TRADICIÓN, GRAVÁMENES, O LIMITACIONES SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INCORA. Constituida a través de Resolución Administrativa No. 0498 del 31 de marzo de 1992. Del INCORA a favor de LUIS HORACIO GAVIRIA MORALES, inscrita el 26 de junio de 1992 en la anotación No. 2.

Que mediante memorando 20216040143713 del Grupo Interno de Trabajo Predial de la Agencia Nacional de infraestructura emitió concepto en el que se indicó que una vez realizado el análisis documental del expediente identificado con la ficha predial No. ACN-01-0129 cumple con el componente técnico, necesario para iniciar los trámites del proceso de expropiación judicial, de acuerdo con la solicitud efectuada por la concesión AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S., con radicado No. 20214091251162.

Que adicionalmente, se encuentra vencido el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la Oferta Formal de Compra del INMUEBLE dirigida a los titulares del derecho real de dominio, sin que se haya llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, según el artículo 4º de la Ley 1742 de 2014.

Que con fundamento en las consideraciones referidas es obligatorio iniciar el proceso de expropiación judicial del INMUEBLE al titular del derecho real de dominio, de conformidad con la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, la Ley 1682 del 2013, la Ley 1742 de 2014 y demás normas concordantes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE, por motivos de utilidad pública e interés social, el inicio del trámite de expropiación judicial del siguiente INMUEBLE:

Una zona de terreno, identificada con la ficha predial No. **ACN-01-0129** de fecha 17 de julio de 2017, actualizada por la modificación de fecha 13 de julio de 2020, elaboradas por la Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S., con un área requerida de terreno de VEINTICINCO MIL NUEVE PUNTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (25.009,34 m²), se encuentra debidamente delimitado dentro de las abscisas Inicial K 44+276,83 I - Abscisa Final K 44+699,27 I, predio denominado Anfora Dos, ubicado en La vereda El Veinte, jurisdicción del Municipio de Zaragoza, Departamento de Antioquia, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 027-13449 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, y con cédula catastral No. 05-895-00-01-00-00-0010-0023-0-00-00-0000 y comprendida dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la Ficha Predial: COLINDANTES POLÍGONO: POR EL NORTE: en longitud de ochenta y seis punto cuarenta y dos metros (86,42 mts), con predio de La Nación (P1-P8); POR EL SUR: en longitud de ciento cinco punto cincuenta y un metros (105,51 mts), con predio de Rodrigo de Jesús Patiño Pineda y Luis Álvaro López Morales (P71-P81); POR EL ORIENTE: en longitud de trescientos cincuenta y tres punto sesenta y dos metros (353,62 mts), con predio de Cruz Oralia Patiño de López (mismo predio) (P8-P71); POR EL OCCIDENTE: en longitud de cuatrocientos cincuenta y cuatro punto dieciocho metros (454,18 mts), con predio de Cruz Oralia Patiño de López (mismo predio) (P81-P1); Incluyendo las construcciones anexas, los cultivos y/o especies que se relacionan a continuación:

ESPECIE: CULTIVOS	CANT	UNID
ZONA BOSCOSA 88,19%	22055,74	M2

CONSTRUCCIONES	CANT	UNID
(CA1): ACCESO, INCLUYE UN CARRETEABLE EN TIERRA CON UNA LONGITUD APROX. DE 85.76 M Y UN ANCHO PROMEDIO DE 3.75M.	321,59	M2

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente o en su defecto mediante aviso a la señora **CRUZ ORALIA PATIÑO DE LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.489.981 en calidad de propietaria del derecho real de dominio del INMUEBLE en la forma prevista en los artículos 67, 68 y 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE la presente resolución a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (antes INCORA), en atención a que sobre el predio existe una limitación al dominio consistente en una prohibición para realizar actos que impliquen tradición, gravámenes o limitaciones sin previa autorización inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria 027-13449 de la Oficina de Registro de

RESOLUCIÓN No. 20216060018885 " *Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion de la OBRA: Autopista Conexion Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Segovia, departamento de Antioquia.* "

Instrumentos Públicos de Segovia, Anotación No.2, de conformidad con el artículo 37 y 38 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición en el efecto devolutivo según el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución será de aplicación inmediata y quedará en firme una vez sea notificada, de conformidad con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 18-11-2021

DIEGO ALEJANDRO MORALES SILVA
Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno

Proyectó: Concesión Autopistas del Nordeste S.A.S
Victoria Sánchez Zapata- Abogada GIT de Asesoría Jurídica Predial

VaBo: RAFAFI ANTONIO DIAZ GRANADOS AMARIS Cuadr GIT, VICTORIA EUGENIA SANCHEZ ZAPATA 2

RESOLUCIÓN No. 20216060018885 " Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion de la OBRA: Autopista Conexion Norte, Unidad Funcional 1 (Remedios Zaragoza) Sector 1, ubicado en el Municipio de Segovia, departamento de Antioquia. "